



## MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

**Convocatoria: 4**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número; **MPS-SA-LP-05-2023**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: [www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx). y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los días **10, 11 y 12 de abril** del año en curso; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 hrs.

<b>Numero de licitación</b>	<b>MPS-SA-LP-05-2023</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Un concepto
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Periodo de obtención de bases</b>	10, 11 y 12 de abril de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de abril de 2023 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de abril de 2023 a las 11:00 horas
<b>Fallo</b>	19 de abril de 2023 a las 11:00 horas

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE ABRIL DEL 2023.**

**ING. GABRIELA MORALES RÍOS  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA.**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MPS-SA-LP-05-2023**

**ÍNDICE**

1. CONDICIONES GENERALES.
  - 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
  - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
  - 1.3. PLAZO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE POLIZAS.
  - 1.4. LUGAR DE ENTREGA DE POLIZAS.
  - 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
  - 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
  - 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
  - 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
  - 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
    - 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
    - 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.
    - 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

**SOBRE ÚNICO**

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).  
DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.  
DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.  
DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.  
DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.  
DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.  
DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.  
DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.  
DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

- 2.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 2.8. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.
- 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO.
- 2.10. ACTO DE FALLO.
3. FIRMA DEL CONTRATO.
  - 3.1. GARANTÍAS.
  - 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
4. INCONFORMIDADES.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MPS-SA-LP-05-2023**

**LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL**

**1. CONDICIONES GENERALES.**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41, SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **MPS-SA-LP-05-2023** PARA LA **PRESTACION DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL**; CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. **DPyC/CP/001-III-BIS/2023** y **DPyC/CP/001-IV-BIS/2023** EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE TESORERIA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

**1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N°1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE **UN CONCEPTO**.

**1.2. CONDICIONES DE PAGO.**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DEL ÁREA SOLICITANTE, CONTRA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ UNA FACTURA POR EL SERVICIO MÉDICO OTORGADO QUE AMPARE EL IMPORTE A PAGAR QUINCENALMENTE DE ACUERDO A LOS REPORTES DE LA ATENCIÓN QUE SE BRINDÓ EN LA QUINCENA INMEDIATA ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN DICHS REPORTES.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO PROCEDERÁ ESCALATORIA ALGUNA.

**NO HAY ANTICIPO.**

**1.3. PLAZO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIOS.**

EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE JULIO DEL 2023 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**1.4. LUGAR DE SERVICIO.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A CONTAR COMO MÍNIMO CON UNA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, RAZÓN POR LA CUAL, EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL LISTADO DE SUS HOSPITALES Y CLÍNICAS CON LAS QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO, INDICANDO POR CADA UNA DE ELLAS, LO SIGUIENTE:

- NOMBRE DE LOS HOSPITALES Y/O CLÍNICAS PERIFÉRICAS
- DOMICILIOS
- NÚMEROS DE TELÉFONOS
- NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL Y/O CLÍNICA.
- NÚMERO DE TELÉFONOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL Y/O CLÍNICA.

**1.5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5.



## **1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.**

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

## **2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS SERVICIOS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

### **2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.**

EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [WWW.PACHUCA.GOB.MX](http://WWW.PACHUCA.GOB.MX) A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

### **2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL DR. RODRIGO RAMIREZ LEÓN UBICADA EN PLAZA GRAL. PEDRO MA. ANAYA No. 29, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS SERVICIOS, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA Y ENVIARSE A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO [departamento.adquisiciones@pachuca.gob.mx](mailto:departamento.adquisiciones@pachuca.gob.mx) O ENTREGARLA PERSONALMENTE ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LOS LICITANTES PRESENTARÁN EL ESCRITO Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON LA FINALIDAD DE DAR CELERIDAD AL ACTO EN COMENTO.

POR LO QUE EL LICITANTE QUE HAGA CASO OMISO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE PERMANECERÁ EN ESTE ACTO EN CALIDAD DE OBSERVADOR BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR DE CUALQUIER FORMA EN EL MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY EN LA MATERIA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE.

### **2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

#### **2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.**

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

#### **2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.**

EL PRECIO DE LOS **SERVICIOS** QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

#### **2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.**

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

**TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE A **SERVICIO MEDICO** A CONTRATAR EN DONDE LA CONVOCANTE SERA LA EXCLUSIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA CLASIFICACION CORRECTA DE ACUERDO AL PADRON DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.**

### **SOBRE ÚNICO**

#### **DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).**

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**.

#### **DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO N° 2).**

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**.

**DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.**

DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

**DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO NO. 1)**

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS **SERVICIOS** QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

**DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS SERVICIOS.**

**EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA LOS SERVICIOS.**

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS **SERVICIOS**, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA O CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

**DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO N° 3)**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

## **DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD**

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR CONSIDERANDO EL IVA., Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: **FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.**

DICHA GARANTIA DEBERA SER DEVUELTA AL SEXTO DIA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGUN PROVEEDOR.

QUEDAN EXCEPTUADOS DE PRESENTAR DICHA GARANTÍA LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES QUE ENCUADREN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)**

## **DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXANDO COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO

## **DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023, PUBLICADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, A MÁS TARDAR EN EL FALLO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. MISMA QUE SE PUEDE TRAMITAR EN EL SIGUIENTE LINK <http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/Ov/Ovirtual.html>

## **2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERA PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:



- A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
- B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
- D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y
- E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS; Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

**NOTA:** TODAS LAS PERSONAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

## **2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **18 DE ABRIL** DEL AÑO EN CURSO A LAS **11:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACION DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS

A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y AL CONCEPTO LICITADO, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

## **2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

### **EL MUNICIPIO DE PACHUCA ADJUDICARÁ POR CONCEPTO.**

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE CADA SERVICIO, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

## 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;
- B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOpte CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y
- C) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

## 2.8. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.

LA LICITACIÓN O CONCEPTO SERÁN DECLARADOS DESIERTAS CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

## 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO.

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

## 2.10. ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **19 DE ABRIL** DEL AÑO EN CURSO A LAS **11:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O

RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

### **3. FIRMA DEL CONTRATO**

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE EL ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL;
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
- III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y
- IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- V. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD; SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

#### **3.1. GARANTÍAS**

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

- I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR;
- II. LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN. ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS; Y
- III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LA DE ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

### **3.2. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS SERVICIOS SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS PROVEEDORES CUBRIRÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

### **4. INCONFORMIDADES**

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO UBICADAS EN: M. VILLA NO. 115 PRIMER PISO, COL. CENTRO, O BIEN EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA UBICADAS EN CAMINO REAL DE LA PLATA, NUMERO 301, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, C.P. 42084, PACHUCA DE SOTO, HGO. O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY.

**NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

PRESIDENTE DEL COMITÉ

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

VOCAL DEL COMITÉ

**ING. GABRIELA MORALES RÍOS**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIO DEL COMITÉ

**M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ**  
SECRETARIO DE LA TESORERÍA

ASESOR DEL COMITÉ

**LIC. MARICELA RODRÍGUEZ PASTÉN**  
SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

VOCAL DEL COMITÉ

**C. GERARDO J. REYES MONZALVO**  
SECRETARIO GENERAL

VOCAL DEL COMITÉ

**LIC. PEDRO CALDERÓN GUERRERO**  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

ASESOR DEL COMITÉ

**LIC. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ**  
SÍNDICA PROCURADOR HACENDARIO

ASESOR DEL COMITÉ

**LIC. HUGO ARMANDO VÁZQUEZ RESÉNDIZ**  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

**ANEXO N° 1**

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MPS-SA-LP-05-2023**

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCION	PERIODO DE SERVICIO	IMPORTE
UNICO	SERVICIO	<b>PRESTACION DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL</b>	JULIO A DICIEMBRE 2023	

**LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA PRESENTAR O ESPECIFICAR LA RETENCION DE IMPUESTOS POR CADA CONCEPTO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.**

**CARACTERÍSTICAS:**

El prestador de servicios se obliga a contar como mínimo con una clínica de atención médica para llevar a cabo los servicios objeto del contrato de prestación de servicios profesionales, razón por la cual, el prestador deberá presentar en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, el listado de sus hospitales y clínicas con las que cuenta para la prestación del servicio médico, indicando por cada una de ellas, lo siguiente:

- Nombre de los hospitales y/o clínicas periféricas
- Domicilios
- Números de Teléfonos
- Nombre del Director General del Hospital y/o clínica.
- Número de Teléfonos del Director General del hospital y/o clínica.

**RED DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y TRATAMIENTO PRESCRITO.**

El prestador de servicios deberá tener una red de médicos especialistas en los hospitales y/o clínicas periféricas y/o consultorios particulares, para la atención de los derechohabientes del Municipio.

La red de médicos deberá estar conformada por lo menos de las siguientes especialidades básicas:

1. Anestesiología.
2. Cardiología.
3. Cirugía General.
4. Cirugía Pediátrica
5. Gastroenterología.
6. Ginecología y Obstetricia.
7. Hematología.
8. Medicina Física y Rehabilitación.
9. Medicina Interna.
10. Nefrología.
11. Neumología.
12. Neurología y Neurocirugía.
13. Nutriología.
14. Odontología.
15. Oftalmología.
16. Oncología
17. Ortopedia y Traumatología.
18. Otorrinolaringología.
19. Pediatría.
20. Psicología.
21. Urología.

Razón por la cual el prestador de servicios deberá presentar en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, el directorio de los médicos especialistas con los que cuenta y que deben cubrir todas y cada una de las necesidades de los derechohabientes para la prestación del servicio médico.

Asimismo el prestador de servicios se obliga a cubrir todos y cada uno de los medicamentos del cuadro básico y/o tratamientos indicados por el médico especialista a los trabajadores y sus derechohabientes.

## **INFRAESTRUCTURA.**

El prestador de servicios deberá contar con la infraestructura suficiente y bastante a fin de cumplir con el objeto del presente procedimiento así como con lo estipulado en la **NORMA OFICIAL MEXICANA NUMERO NOM – 197 – SSA1 – 2000** la cual establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, a efecto de brindar los servicios de consultas médicas generales, hospitalización, cirugía, entre otros servicios que requieran los derechohabientes del Municipio.

Asimismo se obliga a contar con los siguientes servicios, los cuales no son limitativos, por lo que podrán ofrecerse servicios superiores:

- **HOSPITALIZACIÓN.**

El Hospital deberá contar como mínimo con:

**a) Hospitalización General.-** Deberá contar con un mínimo de 15 camas censables, toma de oxígeno directa.

**b) Hospitalización de Pediatría.-** Deberá contar con un mínimo de 4 camas censables especiales y/o adaptables para pacientes pediátricos, toma de oxígeno directa.

**c) Unidad de Terapia Intensiva.-** Deberá contar con un mínimo de 3 camas eléctricas.

- Unidad de cuidados intensivos neonatales que cuente con cunas radiantes, incubadoras, tomas de oxígeno, ventiladores y equipos de alta tecnología.

**d) urgencias hospitalarias.-**

**Sala de urgencias.-** Deberá contar con la siguiente infraestructura necesaria, para la atención de pacientes de urgencia

- Mínimo dos consultorios para la atención de pacientes ambulatorios
- Mínimo dos cubículos para observación de tratamiento.
- Mínimo un cubículo de choque, que contenga un carro rojo con desfibrilador, resucitador manual pulmonar, y ventilador pulmonar mecánico y el esquema organizacional para la resolución de paro cardiorrespiratorio.
- Mínimo 1 quirófano completo para cirugía menor

**Consultas de urgencias.** - los hospitales deberán contar con el servicio de urgencias las 24 horas del día, los 365 días del año. El responsable de cada turno deberá ser un médico titulado con certificación en ATLS, ACLS y con experiencia mínima de un año en atención a pacientes de urgencia.

**a) ambulancias. -**

- Deberá contar con un mínimo de una ambulancia de cuidados intensivos (anexar a la propuesta documentos comprobatorios)
- Deberá contar con un mínimo de 2 ambulancias de urgencias (anexar a la propuesta documentos comprobatorios)

- **SERVICIO DE CIRUGÍA**

El hospital deberá contar como mínimo con:

**a) Unidad de Cirugía General. -** deberá tener mínimo 2 quirófanos, totalmente equipados, que permitan la ejecución de diferentes procedimientos quirúrgicos de las siguientes especialidades:

- Cirugía General y laparoscopia.
- Cirugía Ginecológica.
- Cirugía de Otorrinolaringológica.
- Cirugía de Traumatología Y Ortopedia.
- Cirugía de Urológica.
- Cirugía de Neurocirugía.
- Cirugías de Oftalmológicas.

**b) Unidad de Cirugía de Corta Estancia. -** deberá tener mínimo 2 quirófanos, totalmente equipados, que permitan la ejecución de diferentes procedimientos quirúrgicos que no requieran hospitalización.

**c) Unidad toco quirúrgica. -** deberá tener como mínimo un quirófano, totalmente equipado, para la atención de parto de las derechohabientes del H. Ayuntamiento.



### **EL HOSPITAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON:**

**a) Apoyo respiratorio.** - este servicio se otorgará a pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en su domicilio indicado por su red médica o por la Dirección de Recursos Humanos, con personal especializado y tecnología de vanguardia, para brindar los siguientes servicios:

- Oxigenoterapia.
- Traslado de Pacientes con Ventilador.
- Aplicación en Aerosol de Pacientes Externos.

**b) Imagenología.** - deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, donde se elaboren los siguientes estudios diagnosticados:

- Radiología convencional
- Estudios de contraste
- Ultrasonidos
- Ultrasonido doppler

**c) Laboratorio de Análisis Clínicos.** - Deberá tener como mínimo un laboratorio totalmente equipado, de los siguientes estudios:

- Bioquímica
- Hematología
- Microbiología
- Parasitología
- Virología

**d) Unidad de Hemodiálisis.** - deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, como mínimo de 2 máquinas de hemodiálisis para la atención de enfermos con insuficiencia renal y un cubículo aislado con la maquina correspondiente destinada para el tratamiento de pacientes con hepatitis B.

**e) Unidad de Medicina Física y Rehabilitación.** - Deberá tener mínimo un área especializada para tratamiento de terapia ocupacional, terapia física, terapia de lenguaje y psicomotricidad que contenga:

- Hidroterapia
- Ultrasonido
- Electro estimulación
- Mecanoterapia

**f) Unidad de Odontología.** - Deberá contar con un área especializada, totalmente equipada para brindar el servicio dental que se proporcionará a los derechohabientes del H. Ayuntamiento para diagnóstico y tratamiento médico quirúrgico de piezas dentales, encías y maxilares, así como de atención odontológica preventiva. La iguala deberá incluir los siguientes servicios:

- Consulta para Diagnóstico.
- Obturaciones de Amalgama.
- Obturaciones de uno, dos y tres conductos.
- Extracción de Dientes permanentes.
- Aplicación de Flúor.
- Sellado de Fosetas y Fisuras.
- Odontopediatría.

**g) Servicio de Transfusión sanguínea.**

### **HORARIO DE ATENCIÓN MÉDICA.**

El horario de consultas de Medicina General y de Especialidad deberá realizarse de acuerdo a las necesidades de los derechohabientes las cuales comprenderán las 24 horas del día, de lunes a domingo, durante el periodo de vigencia del contrato de referencia, en el consultorio de los médicos, o bien, en las instalaciones de los Hospitales y/o clínicas del prestador de servicios.

El horario del servicio de hospitalización y de urgencias, las 24 horas del día de conformidad con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-206-SSA1-2002, la cual establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

### **CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL.**

El prestador de servicios otorgará consultas de medicina general en las clínicas periféricas o en los hospitales a solicitud del paciente o de la Dirección de Recursos Humanos.

La cita deberá otorgarse dentro de las 24 horas a partir de la solicitud del derechohabiente y no rebasar un máximo de 48 horas.

Por caso de fuerza mayor, ajena a su voluntad, la consulta podrá ser diferida o cancelada por el médico general debiendo informar en el momento al derechohabiente la fecha y horario de la nueva cita; en caso de haber diferido o cancelado la cita el paciente podrá renovar la misma en un período no mayor a 15 días naturales a la fecha anteriormente programada.

La consulta será otorgada por el médico general al derechohabiente que presente el pase médico y/o carnet, debidamente autorizado.

No se podrá programar consulta alguna, cirugía, tratamiento o cualquier otro servicio, posterior al vencimiento del contrato, toda vez que el mismo será cubierto por el derechohabiente, deslindando al Municipio de los gastos generados por dicha atención médica.

### **LLENADO DEL PASE MEDICO.**

El prestador de servicios se obliga a informar a sus médicos generales, la forma de llenado del pase médico, debiendo indicar en este lo siguiente:

- A. Diagnóstico.
- B. Prescripción de medicamentos, indicando la sustancia activa.
- C. Estudios de Laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos.
- D. Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el trabajador que será mínimo de 1 día hasta máximo de 28 días).

El médico general deberá llenar el expediente clínico de cada paciente conforme a la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012.**

### **MEDICAMENTOS**

El prestador de servicios deberá proporcionar el suministro de productos farmacéuticos, prescritos por lo médicos, para trabajadores y derechohabientes del Municipio, debiendo contar con plena suficiencia de los mismos para satisfacer la demanda; así mismo, garantizar el servicio puntual, completo y oportuno en las instalaciones de los hospitales y/o clínicas periféricas.

El prestador de Servicios se obliga a cubrir todos y cada uno de los medicamentos que sean requeridos por el derechohabiente y/o prescritos por los médicos especialistas durante la estancia hospitalaria incluyendo el servicio de urgencias.

### **CONSULTAS DE ESPECIALIDAD.**

Los médicos especialistas que conforman la red del prestador de servicios, prestara el servicio de consulta de especialidad en todos los derechohabientes del Municipio, previa cita, en las instalaciones del especialista (consultorio particular, clínica periférica y/u hospital) en sus horarios de atención.

Por caso de fuerza mayor o ajena a su voluntad, la consulta podrá ser diferida o cancelada por el médico especialista debiendo informar en el momento al derechohabiente la fecha de la nueva cita; en caso de haber diferido o cancelado la cita al paciente podrá renovar la misma en un período no mayor a 15 días naturales a la fecha anteriormente programada.

La consulta será otorgada por el especialista asignado por el prestador de servicios al derechohabiente que presente el pase médico y carnet.

El prestador de servicios deberá de informar a sus médicos especialistas, la forma del llenado del pase médico, debiendo indicar en este lo siguiente:

- A. Diagnóstico.
- B. Prescripción de medicamentos.
- C. Estudios de Laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos.
- D. Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el trabajador que será mínimo de 1 día hasta máximo de 28 días), en caso de las incapacidades por maternidad el médico especialista deberá extender una licencia médica por un total de 90 días naturales (30 días previos a la fecha probable del parto y 60 días posteriores a la misma).

El especialista y/o la Dirección Médica del prestador de servicios deberá rubricar y llenar el Pase de Cirugía Programada y/u hospitalización en caso de ser necesario tratamiento médico o quirúrgico, de acuerdo a la patología que presente el derechohabiente dentro de la misma consulta para la programación de la misma, o bien, en caso de requerir hospitalización de urgencia, el médico especialista procederá de forma inmediata e informar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

El especialista deberá llenar el expediente clínico de cada paciente, conforme a la norma **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012.**

El prestador de servicios se obliga a brindar en la consulta de gineco-obstetricia la colocación del dispositivo intrauterino aquellas derechohabientes que lo soliciten y se encuentre médicamente indicado.



Toda consulta solicitada por el trabajador, posterior al vencimiento del contrato, será por cuenta del mismo, deslindando al Municipio de los gastos generados por dicha atención médica.

### **ATENCIÓN HOSPITALARIA**

El prestador de servicios a través de sus hospitales, deberá proporcionar el servicio de hospitalización cuando sea requerido por el derechohabiente a través de la Dirección de Hospital y/o los médicos especialistas adscritos a su red y cubrirá igualmente la hospitalización general y pediátrica; así como en terapia intensiva, intermedia y de urgencia lo que requiera el derechohabiente para su recuperación.

Los hospitales deberán proporcionar el servicio de ambulancia en caso de emergencia determinada por su red médica, para el traslado en urgencias de los derechohabientes durante las 24 horas del día.

Los gastos de hospitalización de los derechohabientes que ingresen antes del término del contrato y que por las condiciones de su padecimiento tengan que seguir hospitalizados después del vencimiento del mismo, estos serán cubiertos hasta el momento del egreso hospitalario por el prestador de servicios.

Toda hospitalización solicitada por el derechohabiente, posterior al vencimiento del contrato será por cuenta del mismo, deslindando al Municipio de los gastos generados por dicha atención médica.

#### **A. Cirugía.**

Las cirugías programadas de segundo nivel no deberán exceder un plazo mayor de 60 días a partir de la expedición del formato de programación de cirugía por el médico especialista, para la realización de la misma.

#### **B. Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.**

Los hospitales deberán sujetarse a las disposiciones que emite la Secretaría de Salud de conformidad con lo establecido en la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-253-SSA1-2012**, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

#### **Exclusiones**

Queda exceptuado del objeto principal del Servicio Médico Integral lo siguiente:

- Consultas médicas con fines estéticos
- Vacunas indicadas fuera de la Cartilla Nacional de Vacunación

• Por ningún motivo se prestará servicio médico de:

- Internamientos con fines de reposo o problemas de carácter doméstico
- Consultas y tratamientos para rehabilitación de pacientes drogadictos y/o alcohólicos.
- Consultas, estudios y tratamientos de infertilidad primaria.
- Consultas, estudios y tratamientos de pacientes con SIDA.
- Consultas y tratamientos por médicos externos al prestador de servicios.

• Por ningún motivo se cubrirá gasto por atención para cambio de recetas, incapacidades ni atención otorgada fuera de la consulta médica.

• Hospitalización:

- Internamiento de pacientes con SIDA, drogadictos y alcohólicos.

## SERVICIOS DE FARMACIAS

### **Características del Servicio.**

Deberá incluir los siguientes grupos de medicamentos:

- **Medicamentos contemplados en el CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS vigente.**

- A) Anestesia
- B) Cardiología
- C) Dermatología
- D) Endocrinología y Metabolismo
- E) Enfermedades Infecciosas parasitarias
- F) Enfermedades Inmunológicas
- G) Gastroenterología
- H) Gineco- Obstetricia
- I) Hematología
- J) Intoxicaciones
- K) Nefrología y Urología
- L) Neumología
- M) Neurología
- N) Nutriología
- O) Oftalmología
- P) Oncología
- Q) Otorrinolaringología
- R) Psiquiatría
- S) Reumatología y Traumatología
- U) Soluciones electrolíticas y sustancias del plasma
  - Especiales
  - Suplementos alimenticios
  - Material de curación
  - Entre otros

### **UBICACIONES**

El prestador de servicios deberá de tener en los hospitales y/o clínicas periféricas, la ubicación de una farmacia o en caso, un área con un stock de medicamentos de los grupos mencionados en el punto anterior, para que el paciente posterior a su visita médica, pueda surtir dichos medicamentos. En caso de que el servicio sea subrogado, deberá contar por lo menos con una farmacia con servicio 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, cerca de cada uno de los hospitales y/o clínicas periféricas del prestador de servicios y proporcionar a la Dirección de Recursos Humanos las direcciones, teléfonos y horarios.

### **MEDICAMENTOS.**

La farmacia deberá contar con un surtido suficiente de medicamentos del cuadro básico en los hospitales y/o clínicas periféricas.

Los medicamentos serán únicamente intercambiados por las recetas correspondientes membretadas por el prestador de servicios, siempre y cuando la atención se haya otorgado por médicos contratados por el mismo, no se cubrirán recetas externas a menos que sea de Instituciones públicas por padecimientos informados en su momento oportuno.

### **Caducidad de los medicamentos.**

El prestador de servicios se compromete a que todos los medicamentos contarán con una fecha de caducidad mínima de 6 meses al momento de su entrega.

### **CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los medicamentos deberán ser entregados de forma inmediata y serán únicamente intercambiados por las recetas correspondientes membretadas por el prestador de servicios, debiendo solicitar carnet de citas o en su defecto identificación oficial del derechohabiente para verificar la personalidad de quien recibe el medicamento, en caso de no presentarse ésta, se deberá solicitar autorización vía telefónica a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, para la entrega de los mismos.

El medicamento se surtirá cumpliendo con las especificaciones otorgadas por el especialista quien deberá conocer el cuadro básico de medicamentos.

En caso de que no se cuente con los medicamentos en el momento, se le informara al derechohabiente del lugar o lugares en los cuales pueda surtir su receta médica o en su caso, deberá convenir con la farmacia del prestador de servicios su entrega posterior en un plazo no mayor a 48 horas. En caso contrario, la farmacia deberá entregar un medicamento con otro nombre comercial, pero que contenga la fórmula (sustancia activa). En el caso de Fórmulas Magistrales, el medicamento deberá ser entregado al derechohabiente en un plazo no mayor de 72 horas. En el supuesto de que se presente una receta diferente del formato utilizado usualmente por la red medica del prestador de servicio, para tal efecto se requerirá previa autorización vía telefónica de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

La Farmacia deberá suministrar la cantidad total de los medicamentos prescritos en la receta médica con la presentación indicada por el médico tratante. En caso de no especificar la presentación en la misma, la Farmacia suministrará el medicamento con la de menor presentación.

En caso de que la receta médica haya vencido en el momento de la presentación de la misma, la farmacia no podrá surtir el medicamento indicado y le solicitará al derechohabiente que acuda con la red de médicos para su actualización.

El prestador de servicios deberá anexar el dictamen de acreditación en Capacidad, Calidad y Seguridad para la Atención Médica en el catálogo Universal de Servicios de la Salud emitido por la Secretaría de Salud.

### **INFORMACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y COORDINADOR DE ENLACE**

El prestador de servicios deberá asignar un Coordinador Enlace por cada hospital y/o clínica con las que cuente, para la atención médico-administrativa de los derechohabientes del Municipio, el cual deberá ser indicado en su cotización así como los números telefónicos para su pronta localización.

El prestador de servicios deberá indicar en papel membretado y firmado lo siguiente:

- Nombre y números de teléfonos del Director General.
- Nombre y números de teléfonos del responsable de la cuenta del Municipio, quien deberá estar equipado con los medios de comunicación (celular, teléfonos de oficina, correo electrónico, etc.), para su inmediata localización.

### **PASE MEDICO Y USO DE CARNET.**

El prestador de servicios expedirá al derechohabiente el formato de Pase Médico además del uso de carnet de citas, mismo que servirá para el surtimiento de medicamentos, estudios de laboratorios y/o Gabinete o como pase para consultas de medicina general o interconsulta de especialidad. Este se compone de;

- Una hoja original para el paciente.
- Una copia destinada para la farmacia, laboratorio y/o Gabinete (que servirá de soporte de los reportes enlistados para fines de facturación).
- Una copia destinada para el médico especialista tratante (que servirá de soporte de los reportes para fines de facturación)

### **REPORTES**

El prestador de servicios deberá entregar dentro de los primeros quince días de cada mes, con excepción de relación de medicamentos el cual será de manera semanal, en la Dirección de Recursos Humanos del municipio, los siguientes reportes en archivo magnético del mes inmediato anterior, los cuales podrán cambiar en forma y/o contenido de acuerdo a las necesidades del Municipio y del prestador de servicios:

#### **REPORTE DE CONSULTAS POR ESPECIALIDAD Y DE MEDICINA GENERAL.- DEBE INCLUIR:**

- Nombre completo y número del derechohabiente
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido
- Especialidad
- Nombre del especialista tratante
- Diagnóstico
- Fecha de la consulta
- Días de incapacidad otorgados
- Total de consultas por especialidad
- Total de consultas por periodo reportado
- Edad

#### **REPORTE DE ATENCIONES EN URGENCIAS.- DEBE INCLUIR:**

- Nombre completo y número del derechohabiente
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido
- Especialidad
- Nombre del especialista tratante
- Diagnóstico

- Fecha de atención
- Total de atenciones por especialidad
- Total de atenciones del periodo

**REPORTE DE PACIENTES HOSPITALIZADOS.- DEBE INCLUIR:**

- Nombre completo y número del derechohabiente
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido
- Especialidad
- Nombre del especialista tratante
- Diagnóstico
- Fecha de ingreso
- Fecha de egreso
- Tipo de tratamiento durante el internamiento (Medico y/o Quirúrgico)
- Total de internamientos durante el periodo 3.3.4 Reporte de Cirugías realizadas.- Debe
- Nombre completo y número del derechohabiente
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido
- Tipo de cirugía
- urgencia
- Nombre y especialidad del médico tratante
- Diagnóstico
- Fecha de Cirugía
- Total de Cirugías realizadas durante el periodo

**REPORTE DE ESTUDIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, DEBE INCLUIR:**

- Nombre completo y firma del derechohabiente
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido
- Tipo de estudio realizado
- Nombre y especialidad del médico tratante
- Diagnóstico
- Fecha de realización del estudio
- Total de estudios realizados durante el periodo

**REPORTE DE MEDICAMENTOS.- DEBE INCLUIR:**

- Lugar donde se otorgue el medicamento
- Nombre del hospital y/o clínica y/o farmacia donde fueron surtidos los medicamentos
- Nombre completo y firma del derechohabiente
- Presentación del medicamento surtido
- Cantidad del Medicamento surtido
- Como soporte, copia de la receta médica donde firma de recibido el derechohabiente

**PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO**

El prestador de servicios presentara una factura por el servicio médico otorgado que ampare el importe a pagar quincenalmente de acuerdo a los reportes de la atención que se brindó en la quincena inmediata anterior, siempre y cuando se encuentren autorizados por la Dirección de Recursos Humanos todos los servicios incluidos en dichos reportes.

**RESPONSABILIDAD LABORAL**

El prestador de servicios se constituye como patrón de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, siendo el único responsable de la obligaciones laborales entre él y el personal que utilice para los servicios contratados, así como de los conflictos que pudiesen surgir entre él y su personal o de este último entre sí; también será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de los servicios contratados, deslindando al Municipio de toda responsabilidad que por este concepto pudiera surgir.

Independientemente de lo anterior, el prestador de servicios se compromete a responder por el Municipio en todos los aspectos en caso de que el personal del prestador de servicios intente reclamación en contra del Municipio, así como pagar cualquier gasto que el Municipio haya tenido que pagar por concepto de las reclamaciones intentadas en su contra.



## GENERALIDADES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los servicios que prestarán al personal de la Administración Pública Municipal consisten en las actividades señaladas en las fracciones I y II del artículo 33 de la Ley General de Salud, y particularmente en lo siguiente:

Servicios de primero y segundo nivel, orientados a proteger, promover y restaurar la salud del personal de la Administración Pública Municipal identificados en el propio contrato, bajo los siguientes criterios:

Consulta de medicina general y familiar, en las especialidades de pediatría, ginecobstetricia, cirugía general, medicina interna, oftalmología (consulta externa), odontología, anestesiología, traumatología, con los servicios de urgencias, hospitalización, quirófano, terapia física y de rehabilitación, consulta de especialidad, interconsulta de especialidad troncales de segundo nivel, observación de urgencias, hospitalización hasta por 8 horas, hidratación oral, quirófano, terapia física y de rehabilitación, consulta de especialidad, interconsulta de especialidad troncales de segundo nivel (Urgencias), observación de urgencias, hospitalización hasta 8 horas, hidratación oral, quirófano, rayos X, ultrasonografía, consulta dental, ambulancia de soporte básico, ambulancia con soporte de terapia intensiva.

Así mismo proveerá de los artículos de farmacia en la modalidad de "genéricos", a menos que no exista "la SAL" de segundo nivel, en cuyo caso se proveerá de los artículos mediante la patente única con autorización previa de Presidencia Municipal.

Cualquier requerimiento de servicios médicos adicionales tales como patologías y tratamientos de tercer nivel (medicamentos, cirugías, interconsultas, estudios, insumos y materiales médicos) deberán ser previamente autorizados por "EL MUNICIPIO" y en caso de urgencia médica deberá estabilizarse al paciente por el "PRESTADOR" y preferentemente serán referidos mediante una ambulancia idónea al Hospital General Pachuca o cualquier otro que tenga la capacidad de brindar el servicio de tercer nivel.

Tres días hábiles para entregar listas de precios de medicamentos y la obligación de informar cambios en un término no mayor a tres días hábiles de cambio correspondiente para poder ser incorporados a la factura proporcional de cada periodo (CATALOGO)

## CLASIFICADOR Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

### **I. RED DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y TRATAMIENTO PRESCRITO.**

1. Anestesiología.
2. Cardiología.(atención ambulatoria)
  - a. Cirugía Cardiovascular\*\*
3. Cirugía General.
4. Cirugía Pediátrica\*\*
5. Dermatología.\*\*
6. Endocrinología.\*\*
7. Gastroenterología\*\*
8. Ginecología y Obstetricia.
9. Hematología.\*\*
10. Medicina Física y Rehabilitación.
11. Medicina Interna.
12. Nefrología.\*\*
13. Neumología.\*\*
14. Neurología
15. Neurocirugía.\*\*
16. Nutrición
17. Odontología.
18. Oftalmología.\*\*
19. Oncología\*\*
20. Ortopedia y Traumatología.
  - a. Traumatología quirúrgica con colocación de material de osteosíntesis \*\*
21. Otorrinolaringología.\*\*
22. Pediatría.
23. Psicología.
24. Urología\*\*

### **II. HOSPITALIZACION.**

- a) Hospitalización General.-
- b) Hospitalización de Pediatría.-
- c) Unidad de Terapia Intensiva.-\*\*
- d) Urgencias hospitalarias.-
  - Sala de urgencias.-
  - Consultas de urgencias.- las 24 horas del día, los 365 días del año.
  - Ambulancias.-

### **III. SERVICIO DE CIRUGÍA**

- a) Unidad De Cirugía General.-
  - a. Cirugía General y laparoscopia.
  - b. Cirugía Ginecológica.
  - c. Cirugía de Otorrinolaringológica.\*\*
  - d. Cirugía de Traumatología y Ortopedia.
    - ✓ Traumatología quirúrgica con colocación de material de osteosíntesis \*\*
  - e. Cirugía de Urológica.\*\*
  - f. Cirugía de Neurocirugía.\*\*
  - g. Cirugías de Oftalmológicas.\*\*
- b) Unidad de Cirugía de Corta Estancia.-
- c) Unidad toco quirúrgica.-

### **APOYO RESPIRATORIO.-**

- Oxigenoterapia.
- Traslado de Pacientes con Ventilador.



- Aplicación en Aerosol de Pacientes Externos (Nebulizaciones).

#### **IMAGENOLOGIA .-**

- Radiología convencional
- Estudios de contraste
- Ultrasonidos
- Ultrasonido doppler\*\*

#### **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS .-**

- Bioquímica
- Hematología
- Microbiología
- Parasitología
- Virología\*\*

#### **UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.-\*\***

#### **UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN .-**

- Hidroterapia
- Ultrasonido
- Electro estimulación
- Mecanoterapia

#### **UNIDAD DE ODONTOLOGÍA.-**

- Consulta para Diagnóstico.
- Obturaciones de Amalgama.
- Obturaciones de uno, dos y tres conductos.
- Extracción de Dientes permanentes.
- Extracción de Terceros Molares.
- Aplicación de Flúor.
- Sellador de Fosetas y Fisuras.
- Odontopediatría.

#### **SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

#### **CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL.**

##### **Llenado del Pase Medico.**

- Diagnóstico.
- Prescripción de medicamentos, indicando la sustancia activa.
- Estudios de Laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos.
- Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el trabajador que será mínimo de 1 día hasta máximo de 28 días).

##### **Consultas de Especialidad. (Que corresponda a segundo nivel)**

- Diagnóstico.
- Prescripción de medicamentos.
- Estudios de Laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos.
- Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el trabajador que será mínimo de 1 día hasta máximo de 28 días), en caso de las incapacidades por maternidad el médico especialista deberá extender una licencia médica por un total de 90 días naturales (30 días previos a la fecha probable del parte y 60 días posteriores a la misma).

#### **ATENCIÓN HOSPITALARIA**

- Permanencia Hospitalaria.
- Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

**Queda exceptuado del objeto principal del Servicio Médico Integral lo siguiente:**

- Consultas médicas con fines estéticos
- Vacunas indicadas fuera de la Cartilla Nacional de Vacunación
- Por ningún motivo se prestará servicio médico de:
  - Internamientos con fines de reposo o problemas de carácter doméstico.
  - Consultas y tratamientos para rehabilitación de pacientes drogadictos y/o alcohólicos.
  - Consultas, estudios y tratamientos de infertilidad primaria.
  - Consultas, estudios y tratamientos de pacientes con SIDA.
  - Hospitalización:
    - Internamiento de pacientes con SIDA, drogadictos y alcohólicos.

## SERVICIOS DE FARMACIAS

- Medicamentos contemplados en el CUADRO BÁSICO (ANEXO TABLA) Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS mediante sustancia activa o marca genérica de la mejor calidad posible que esté vigente en dicho catálogo que corresponda a la siguiente lista:

- A. Consulta general
- B. Anestesia
- C. Cardiología
- D. Dermatología\*\*(isotretinoína)\*\*
  - a. Tratamientos Cosméticos (excluidos protectores solares, jabones, shampoos)
- E. Endocrinología y Metabolismo
- F. Enfermedades Infecciosas parasitarias (piperacilina, tazobactam)
- G. Enfermedades Inmunológicas\*\*
  - a. Vacunas antialérgicas de inmunoterapia\*\*
- H. Gastroenterología
- I. Gineco- Obstetricia
- J. Hematología\*\* (Apixaban, enoxaparina, ribaroxaban)
- K. Intoxicaciones
- L. Nefrología (Micofenolato de mofetilo, alfacetoanalogos de aminoácidos, sevelamer, sirolimus, tacrolimus)
- M. Urología
- N. Neumología
- O. Neurología (Memantina, donepezilo, metilfenidato, topiramato)
- P. Nutriología
- Q. Oftalmología\*\*
- R. Oncología\*\*(Hidroxicarbamida)
- S. Otorrinolaringología \*\*
- T. Psiquiatría\*\* (Adepsique)
- U. Reumatología\*\*
- V. Traumatología
- W. Soluciones electrolíticas y sustancias del plasma
- X. Suplementos alimenticios\*\*
- Y. Medicamentos controlados (Buprenorfina, morfina, flumazenil, metilfenidato, nalbufina, qual).

### Notas generales:

1.- “**LAS PARTES**” convienen que los Servicios marcados con \*\* (doble asterisco) serán considerados como relacionados con un servicio médico de tercer nivel y por lo tanto el surtido de medicamento que derive de una receta médica externa a “**EL PRESTADOR**” será únicamente bajo la autorización de Presidencia Municipal para poder hacer efectivo el cobro que resulte de dicho surtido de medicamento.

2.- “**EI PRESTADOR**” entregará a “**EL MUNICIPIO**” en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la firma de contrato un catálogo de servicios con costo unitario que defina el precio específico que se sustentará en la factura del periodo correspondiente; detallando dicho catálogo de conceptos los precios unitarios por servicio (paquete) o por intervención médica/enfermería (evento).

<b>MEDICAMENTOS CUADRO BÁSICO</b>
<b>ANESTESIA</b>
ATROPINA SOL INY 1 MG / 1 ML CAJA CON 50 AMP
BUPIVACAÍNA SOL INY 5MG FCO 30 ML CAJA CON 1 FCO AMP
BUPIVACAÍNA CON DEXTROSA SOL INY 15MG /3ML CAJA CON 5 AMP
BESILATO DE CISATRACURIO SOL INY 2MG CON 1 AMP
ETOMIDATO SOL INY 20 MG /10 ML CAJA CON 5 AMP
FENTANILO SOL INY 0.5 MG/10 ML CAJA CON 6 AMP
LIDOCAÍNA SOL INY 2% FCO AMP 50 ML
LIDOCAÍNA SPRAY 10% FRASCO CON 115 ML
MIDAZOLAM SOL INY 5 MG/5ML CAJA CON 5 AMP
MIDAZOLAM SOL INY 15 MG/3ML CAJA CON 5 AMP
MIDAZOLAM SOL INY 50 MG/10ML CAJA CON 5 AMP
PROPOFOL SOL INY 200 MG/20 ML CAJA CON 5 AMPOLLETAS
ROPIVACAÍNA SOL INY 7.5MG/ML CAJA CON 5 AMP 20 ML
SEVOFLURANO CON 1 FCO AMP 250 ML
TIOPENTAL SÓDICO SOL INY 0.5 G FCO 20 ML
BROMURO DE VECURONIO SOL INY 4 MG CAJA CON 50 AMP
<b>ANALGESIA</b>
ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABS EFERVESCENTES 300 MG CON 20
ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABS 500 MG CON 20
BUPRENORFINA SOL INY 0.3 MG/1ML CAJA CON 6 AMP
CLONIXINATO DE LISINA SOL INY 100 MG CON 5 AMP
CLONIXINATO DE LISINA TABS 125 MG CON 10
CLONIXINATO DE LISINA TABS 250 MG CON 10
DICLOFENACO CON COMPLEJO B TABS 50/50/50MG/1MG CON 30
DICLOFENACO GEL 1.235% TUBO CON 60 G
DICLOFENACO TABS LIB PROL 100 MG CON 20
DICLOFENACO SOL INY 75 MG CON 2 AMP 3 ML
IBUPROFENO SUSPENSIÓN 40 MG/1ML 15 ML
IBUPROFENO SUSPENSIÓN 2G/100 ML 120 ML
IBUPROFENO TABS 200 MG CON 10
IBUPROFENO TABS 400 MG CON 10
IBUPROFENO TABS 600 MG CON 10
IBUPROFENO TABS 800 MG CON 10
INDOMETACINA CÁPS 25MG CON 30
KETOPROFENO TABS 100 MG CON 15
KETOROLACO SOL INY 30 MG CAJA CON 3 AMP
KETOROLACO TABS 10 MG CON 10
KETOROLACO TABS SL 30 MG CON 6
MELOXICAM METOCARBAMOL TABS 7.5 MG/215 MG CON 20
MELOXICAM METOCARBAMOL TABS 15 MG/215 MG CON 10
MELOXICAM TABS 7.5 MG CON 14
MELOXICAM TABS 15 MG CON 10
METAMIZOL SÓDICO SOL INY 1G/2ML CON 3 AMP
METAMIZOL SÓDICO TABS 500 MG CON 10
NAPROXEN CON PARACETAMOL TABS 275/300 MG CON 10
NAPROXEN CON PARACETAMOL SUSP 100/125 MG/5ML CON 100 ML
NAPROXENO TABS 250MG CON 30

NAPROXEN TABS 500 MG CAJA CON 20
NAPROXEN SUSPENSIÓN ORAL 125 MG/5ML ENVASE CON 100 ML
PARACETAMOL CON CAFEÍNA 500/50 MG CON 20
PARACETAMOL JARABE SOL 3.2 G/100 ML
PARACETAMOL SOL. ORAL 100 MG/ML ENV C/15ML
PARACETAMOL TABS 500 MG CON 10
PARACETAMOL TABS 750 MG CON 10
PARACETAMOL SUPS 300 MG CON 3
PARACETAMOL SOL INY 1 G IV CON 1 FCO AMP
PARACETAMOL CON METOCARBAMOL TABS 350/400 MG CAJA CON 30
PIROXICAM TABS 20 MG CON 20
PIROXICAM GEL 0.5 G CON 30 G
TRAMADOL CÁPS 50 MG CON 10
TRAMADOL CÁPS 100 MG CON 10
TRAMADOL SOL GOTAS 10 ML 100 MG
TRAMADOL SOL INY 100 MG/2 ML CON 5 AMP
TRAMADOL CON PARACETAMOL TABS 37.5/325 MG CON 20
<b>CARDIOLOGÍA</b>
ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABS 100 MG CON 30
ADENOSINA SOL INY 6MG/2ML CAJA CON 6 AMP
ALFAMETILDOPA TABS 250 MG CAJA CON 30
AMIODARONA SOL INY 150MG/3ML CAJA CON 6 AMP
AMIODARONA TABS 200 MG CAJA CON 20
AMLODIPINO TABS 5 MG CON 10
AMLODIPINO TABS 5 MG CON 30
BISOPROLOL TABS 2.5 MG CON 30
BISOPROLOL TABS 5 MG CON 30
CANDESARTÁN CON HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5 MG CON 28 TABS
CAPTOPRIL TABS 25 MG CON 30
CLOPIDOGREL TABS 75MG CON 14
CLOPIDOGREL TABS 75MG CON 28
DIGOXINA SOL INY 0.5MG /2ML CON 5 AMP
DIGOXINA TABS 0.25 MG CON 20
DILTIAZEM TABLETAS 30 MG CAJA CON 30
DINITRATO DE ISOSORBIDE TABS 10 MG CON 20
DINITRATO DE ISOSORBIDE TABS SUBLINGUALES 5 MG CON 20
DOBUTAMINA SOL INY 250 MG CAJA CON 5 AMP
DOPAMINA SOL INY 200 MG /5ML CAJA CON 5 AMP
EFEDRINA SOL INY 50 MG/2ML CAJA CON 10 AMP
ENALAPRIL TABS 10 MG CON 30
EPINEFRINA SOL INY 1 MG /1ML CAJA CON 50 AMP
FELODIPINO TABS 5 MG CON 10
FELODIPINO TABS 5 MG CON 20
HIDRALAZINA SOL INY 20MG CAJA CON 5 AMP
HIDRALAZINA TABS 10 MG CAJA CON 20
LOSARTÁN CON HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 MG CON 30
LOSARTÁN GRAGEA 50 MG CAJA CON 30
METOPROLOL TABS 100 MG CON 20
NIFEDIPINO CÁPS 10 MG CON 20
NIFEDIPINO COMP LIB PROL 30 MG CAJA CON 30
NOREPINEFRINA SOL INY 4 MG /ML CAJA CON 50 AMP
OLMESARTÁN TABS 20 MG CAJA CON 28
OLMESARTÁN TABS 40 MG CAJA CON 28

PENTOXIFILINA TABS LIB PROL 400 MG CON 30
PRAZOSINA TABS 1 MG CON 30
PROPAFENONA TABS 150 MG CAJA CON 20
PROPRANOLOL TABS 40 MG CON 30
SALES DE POTASIO TABS SOLUBLES CAJA CON 50
TELMISARTÁN CON HIDROCLOROTIAZIDA TABS 80 MG/12.5 MG CON 14
TELMISARTÁN TABS 40 MG CON 14
TELMISARTÁN TABS 40 MG CON 28
TELMISARTÁN TABS 80 MG CON 14
TELMISARTÁN TABS 80 MG CON 28
TRINITRATO DE GLICERILO PARCHES CAJA CON 7 PARCHES 5 MG
TRINITRATO DE GLICERILO SOL INY 50 MG FCO AMP 10 ML
VALSARTÁN TABS 80 MG CON 30
VERAPAMILO SOL INY 5MG CON 1 AMP 2ML
VERAPAMILO TABS 80 MG CON 20
<b>DERMATOLOGÍA</b>
ALANTOÍNA, ALQUITRÁN, CLIOQUINOL SHAMPOO TUBO CON 60 G
ALCANFOR, COBRE,SULFATO DE ZINC CON 12 SOBRES 2.2G (ALIBOUR)
BAÑO COLOIDE POLVO CON SOBRE 90 G
BENCILO EMULSIÓN DÉRMICA 300 MG/ML ENVASE CON 120 ML
BENZOILO 5% GEL TUBO CON 60 G
CLIOQUINOL CREMA 3% TUBO CON 20 G
CLOTRIMAZOL CON BETAMETASONA Y GENTAMICINA CREMA TUBO CON 45 G
DEXPANTENOL POMADA 5% TUBO CON 30 G
FLUOCINOLONA CREMA 0.1 MG TUBO CON 20 G
HIDROCORTISONA CREMA1 MG TUBO CON 15 G
IMIQUIMOD 5% CREMA CON 12 SOBRES 12.5 MG/250MG
ISOTRETINOINA CÁPS 20 MG CAJA CON 30
MICONAZOL CREMA 2% TUBO 20 G
ÓXIDO DE ZINC 25 G/100 G ENVASE CON 30 G
PODOFILINA SOL DÉRMICA 250MG7ML ENVASE CON 5 ML
SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1 G TUBO CON 28 G
<b>ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO</b>
ACARBOSA TABS 50 MG CON 30
ATORVASTATINA TABS 10 MG CON 20
ATORVASTATINA TABS 20 MG CON 30
ATORVASTATINA TABS 40 MG CON 10
BEZAFIBRATO TABS 200 MG CON 30
CALCIO CON VITAMINA D TABS 600MG/150 UI CON 60 TABS
CALCIO TABS EFERVESCENTES 500 MG FCO CON 12
CALCITRIOL 0.25 MG CAPS CON 30
CALCITRIOL 0.25 MG CAPS CON 50
DEFLAZACORT TABS 30 MG CON 10
DEFLAZACORT TABS 6 MG CON 20
DESMOPRESINA SPRAY NASAL 10 MCG (0.1MG) CON 25 DOSIS
DEXAMETASONA TABS 0.5 MG CAJA CON 20
GLIBENCLAMIDA TABS 5 MG CON 50
GLIMEPIRIDA 2 MG TABS CON 30
GLIMEPIRIDA 4 MG TABS CON 30
INSULINA DE ACCIÓN RÁPIDA SOL INY 100 UI/ML AMP 10 ML
INSULINA GLARGINA SOL INY FCO AMP 10 ML
INSULINA HUMANA ACCIÓN INTERMEDIA NPH SOL INY 100 UI/ML AMP 10 ML

INSULINA LISPRO FCO 10 ML
INSULINA LISPRO/PROTRAMINA 25 100UI/ML 10 ML
LEVOTIROXINA TABS 100 MCG FCO CON 100
METFORMINA TABS 500 MG CON 30
METFORMINA TABS 850 MG CON 30
METFORMINA/GLIBENCLAMIDA TABS 500MG/2.5 MG CON 30
METFORMINA/GLIBENCLAMIDA TABS 500MG/5 MG CON 30
METILPREDNISOLONA SOL INY 40 MG CON 1 AMP
METILPREDNISOLONA SOL INY 500 MG CON 1 AMP
PIOGLITAZONA TABS 15 MG CON 7
PIOGLITAZONA TABS 30 MG CON 7
PRAVASTATINA 10 MG TABS CON 30
PRAVASTATINA 20 MG TABS CON 15
PREDNISOLONA SUSP 100 MG 100 ML
PREDNISONA TABS 20 MG CON 30
PREDNISONA TABS 5 MG CON 20
PREDNISONA TABS 50 MG CON 20
TESTOSTERONA SOL INY 250 MG/1ML CAJA CON 1 AMP
TIAMAZOL TABS 5 MG CON 20
<b>ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS</b>
ACICLOVIR TABS 200 MG CON 25
ACICLOVIR TABS 400 MG CON 35
ALBENDAZOL CON QUINFAMIDA TABS 150/200 MG CAJA CON 2 TABS
ALBENDAZOL SUSP 400 MG/20 ML FCO 20 ML
ALBENDAZOL TABS 200 MG CAJA CON 2
ALBENDAZOL TABS 200 MG CAJA CON 6
AMIKACINA SOL INY 100 MG CON 1 AMP
AMIKACINA SOL INY 500 MG CON 1 AMP
AMIKACINA SOL INY 500 MG CON 2 AMP
AMOXICILINA CÁPS 500 MG CON 12
AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULÁNICO 500 MG / 125 MG CON 12 TABS
AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULÁNICO 875 MG / 125 MG CON 14 TABS
AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSP 125/31.25/5 ML CON 60 ML
AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSP 250/62.5 CON 75 ML
AMOXICILINA SUSPENSIÓN 500 MG FCO 75 ML
AMPICILINA CÁPS 1G CAJA CON 10
AMPICILINA CÁPS 500 MG CAJA CON 20
AMPICILINA SOL INY 500 MG CAJA CON 1 AMP
AMPICILINA SUSPENSIÓN 250 MG FCO 60 ML
AZITROMICINA SUSP 200MG/5ML CON 15 ML
AZITROMICINA TABS 500 MG CON 3
BENCILPENICILINA PROCAÍNICA/BENZATÍNICA 1,200,000 UI
BENCILPENICILINA PROCAÍNICA/CRISTALINA SUSP INY 400,000 UI
BENCILPENICILINA PROCAÍNICA/CRISTALINA SUSP INY 800,000 UI
CEFALEXINA CÁPS 500 MG CON 20
CEFALEXINA SUSP 250 MG CON 100 ML
CEFALOTINA SOL INY 1 GR /5 ML CON 1 AMP
CEFEPIMA SOL INY 1 GR CAJA CON 1 FCO AMP
CEFIXIMA TABS 400 MG CAJA CON 3
CEFOTAXIMA SOL INY IM 1 GR CON 1 AMP
CEFOTAXIMA SOL INY IV 1 GR CON 1 AMP
CEFTAZIDIMA SOL INY 1 GR CON 1 AMP
CEFTRIAJONA SOL INY 1 G IM CON 1 AMP

CEFTRIAXONA SOL INY 1 G IV CON 1 AMP
CEFUROXIMA SOL INY 750 MG CON 1 FCO AMP
CEFUROXIMA SUSP 250 MG FCO CON 50 ML
CEFUROXIMA TABS 500 MG CON 10
CIPROFLOXACINO SOL INY 200 MG 1 AMP
CIPROFLOXACINO TABS 250 MG CAJA CON 8
CIPROFLOXACINO TABS 500 MG CON 14
CLARITROMICINA TABS 250 MG CON 10
CLARITROMICINA TABS 500 MG CON 10
CLINDAMICINA CÁPS 300 MG CON 16
CLINDAMICINA GEL 1G/100 G TUBO CON 30 G
CLINDAMICINA SOL INY 300 MG CAJA CON 1
CLINDAMICINA SOL INY 600 MG CAJA CON 1
COROQUINA TABS 150 MG CON 30 (QUINO GAL)
DICLOXACILINA CÁPS 500 MG CON 20
DICLOXACILINA SUSP 250 MG FRASCO CON 60 ML
DOXICICLINA CÁPS 100 MG CON 10
ERITROMICINA SUSP 250 MG 100 ML
ERITROMICINA TABS 500 MG CON 20
FLUCONAZOL CÁPS 100MG CON 10
FLUCONAZOL SOL INY 200 MG FCO CON 50 ML
FLUCONAZOL TABS 150 MG CON 1
GENTAMICINA SOL INY 160 MG CON 5 AMP
GENTAMICINA SOL INY 80 MG CON 1 AMP
IMIPENEM CON CILASTATINA SOL INY 500 MG CON 1 AMP
ITRACONAZOL CÁPS 100 MG CON 15
KETOCONAZOL TABS 200 MG CON 10
LEVOFLOXACINO SOL INY 500 MG CON 1 AMP
LEVOFLOXACINO TABS 500 MG CON 7
LEVOFLOXACINO TABS 750 MG CON 7
LINEZOLID SOL INY 2MG/ML BOLSA CON 300 ML
LINEZOLID TABS 600 MG CAJA CON 10 TABS
MEBENDAZOL TABS 100 MG CAJA CON 6
MEROPENEM SOL INY 1 GR CON 1 AMP
MEROPENEM SOL INY 500 MG CON 1 AMP
METRONIDAZOL SOL INY 500 MG CON 1 AMP
METRONIDAZOL SUSP ORAL 250 MG/5 ML 120 ML
METRONIDAZOL TABS 500 MG CON 30
MOXIFLOXACINO TABS 400 MG CON 7
MUPIROCINA UNGÜENTO 2% TUBO CON 15 G
NEOMICINA TABLETAS 250 MG CON 10
NISTATINA SOL ORAL 24 ML 2,400,000 UI
NITAZOXANIDA SUSP 2 GR/100 ML CON 60ML
NITAZOXANIDA TABS 500 MG CON 6
NITROFURANTOÍNA CÁPS 100 MG CON 40
NITROFURANTOÍNA SUSP 0.5G/100 ML FCO 120 ML
OSELTAMIVIR CÁPS 75 MG CON 10
PIPERACILINA CON TAZOBACTAM SOL INY 4G/0.5 G CAJA CON 1 FCO AMP
RIBAVIRINA CÁPSULAS 400 MG CAJA CON 18
RIFAXIMINA TABS 200 MG CAJA CON 28
TERBINAFINA CREMA 1 % CON 20 G
TETRACICLINA TAB 250 MG CAJA CON 16
TRIMETOPRIM CON SULFAMETOXAZOL SUSP 40/200 MG FCO 120 ML

TRIMETOPRIM CON SULFAMETOXAZOL TABS 160/800 MG CON 20
TRIMETOPRIM CON SULFAMETOXAZOL TABS 80/400 MG CON 20
VANCOMICINA SOL INY 500 MG CON1
<b>ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS</b>
BETAMETASONA SOL INY 4 MG CON 1 AMP
BETAMETASONA SOL INY 8 MG CON 1 AMP
CLORFENAMINA TABS 4 MG CON 20
CLORFENAMINA JARABE 50 MG 60 ML
DIFENHIDRAMINA CÁPS 25 MG CON 10
DIFENHIDRAMINA CÁPS 50 MG CON 8
DIFENHIDRAMINA JARABE 250 MG FCO 120 ML
DIFENHIDRAMINA SOL INY 10 MG/1 ML CON 1 AMP
EPINASTINA TABS 20 MG CAJA CON 10 TABS
FEXOFENADINA TABS 120 MG CAJA CON 10
FEXOFENADINA TABS 180 MG CAJA CON 10
FUROATO DE FLUTICASONA SPRAY NASAL 27.5 MCG CON 120 DISPAROS
HIDROCORTISONA SOL INY 100 MG CAJA CON 50 AMP
HIDROXIZINA TABS 10MG CAJA CON 30
LEVOCETIRIZINA TABS 5 MG CON 10
LORATADINA JARABE 5MG/5ML CON 60 ML
LORATADINA TABS 10 MG CON 10
LORATADINA TABS 10 MG CON 20
MOMETASONA SPRAY NASAL 50 MCG CON 140 DOSIS (ADULTO)
MOMETASONA SPRAY NASAL 50 MCG CON 60 DOSIS (PEDIÁTRICO)
<b>GASTROENTEROLOGÍA</b>
ÁCIDO URSODESOXICOLICO CÁPS 250 MG CAJA CON 50
ALUMINIO MAGNESIO SUSP ORAL 3.7MG/4G/100ML FCO CON 240 ML
ALUMINIO MAGNESIO Y DIMETICONA GEL 360 ML
ALUMINIO MAGNESIO Y DIMETICONA TABS MASTICABLES 200MG/200 MG CON 50 TABS
BROMURO DE PINAVERIO CON DIMETICONA CÁPS 100/300 CON 16
BROMURO DE PINAVERIO TABS 100 MG CON 14
BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SOL INY 20 MG/1 MG CON 1 AMP
BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL TABS 10 /250 MG CON 10
BUTILHIOSCINA GRAGEA 10 MG CAJA CON 10
BUTILHIOSCINA SOL INY 20 MG/ML CON 3 AMP
BUTILHIOSCINA SOL ORAL 15 ML 6.67 MG
CINITAPRIDA TABS 1 MG CON 25
DIMETICONA SUSP PEDIÁTRICA 30 ML 100 MG
FOSFATO MONOSÓDICO 12 G CON CITRATO DE SODIO 10G /100ML SOLUCIÓN PARA ENEMA ADULTO 133 ML
GLICEROL SUPOSITARIOS ADULTO 2.632G CAJA CON 10
GLICEROL SUPOSITARIOS BEBÉ 1.478G CAJA CON 10
GLICEROL SUPOSITARIOS NIÑO 1.380G CAJA CON 10
HIDROCORTISONA CON LIDOCAÍNA CREMA RECTAL CON 30 G Y APLICADORES
LACTOBACILOS ADULTO TABS CON 30
LACTULOSA JARABE 10 G FRASCO CON 125 ML
LOPERAMIDA TABS 2 MG CON 12
L-ORNITINA L-ASPARTATO POLVO CAJA CON 10 SOBRES
MACROGOL (POLIETILENGLICOL) POLVO CAJA CON 7 SOBRES 17 G
MECLOZINA CON PIRIDOXINA 25/ 50 MG CON 20TABS
MESALAZINA SUPOSITARIOS 500 MG CON 10
MESALAZINA TABS 500 MG CON 40
METOCLOPRAMIDA SOL INY 10MG/2ML CON 6 AMP



METOCLOPRAMIDA SOL ORAL 400 MG 20 ML
METOCLOPRAMIDA TABS 10 MG CON 20
OCTREOTIDA SOL INY 1MG CON 1 FCO AMP
OMEPRAZOL CÁPS 20 MG CON 14
OMEPRAZOL CÁPS 40 MG CON 7
OMEPRAZOL SOL INY 40 MG CAJA CON 1 AMP
PANTOPRAZOL TABS 40 MG CON 14
PANTOPRAZOL TABS 40 MG CON 28
PARACETAMOL CON BUTILHIOSCINA GOTAS PEDIÁTRICAS 10 GR/0.2GR/100 ML 20 ML
PICOSULFATO DE SODIO GOTAS 7.5MG 30ML
PICOSULFATO DE SODIO SOLUCIÓN 5MG FCO 120 ML
PICOSULFATO DE SODIO TABS 5 MG CAJA CON 20
PLANTAGO PSYLLIUM POLVO FCO 49.7 G FCO 400 GR
SENÓSIDOS AB TABS 187 MG CON 20 TABS
SUBSALICILATO DE BISMUTO SUSP ORAL 120ML
SUCRALFATO 1G TABLETAS CAJA CON 40
SULFASALAZINA TABS LIB PROL 500 MG CON 60
TERLIPRESINA SOL INY 1MG/5ML CAJA CON 1 AMP
TRIMEBUTINA TABS 200 MG CON 20 TABS
<b>GINECO-OBSTETRICIA</b>
ÁCIDO ALENDRÓNICO TABS 70 MG CON 4
ÁCIDO RISENDRÓNICO TABS 35 MG CON 4
CABERGOLINA TABS 0.5 MG CON 2
CARBETOCINA SOL INY 100 MCG/ML CAJA CON 1 FCO 1 ML
CIPROTERONA CON ETNILESTRADIOL COMP 2/0.035 MG CON 21
CLINDAMICINA CON KETOCONAZOL ÓVULOS VAGINALES CON 7
CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 2% TUBO CON 20 G
DROSPIRENONA CON ESTRADIOL 1MG/2MG CAJA CON 28
ESTRÓGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL CON 43 G 62.5 G
ESTRÓGENOS CONJUGADOS TABS 0.625 MG CON 21
INDOMETACINA SUPOSITARIOS 100 MG CAJA CON 15
LEVONORGESTREL CON ETINILESTRADIOL 0.15/0.03 MG CON 28 TABS
MEDROXIPROGESTERONA SOL. INY 150MG CON 1 AMP
MEDROXIPROGESTERONA TABS 10 MG CON 10
METRONIDAZOL CON NISTATINA ÓVULO VAGINAL CON 12
METRONIDAZOL ÓVULO VAGINAL 500 MG CON 10
MISOPROSTOL TABS 200 MCG CAJA CON 28
NISTATINA TABLETA VAGINALES 100 MG CON 12
NITROFURAL ÓVULOS 6 MG CAJA CON 6
OXITOCINA SOL INY 5 UI CAJA CON 50 AMP 1 ML
PROGESTERONA CREMA TUBO
TIBOLONA TABS 2.5 MG CON 30
<b>HEMATOLOGÍA</b>
ACENOCUMAROL TABS 4 MG CJA CON 30
APIXABÁN TABS 2.5 MG CON 20
APIXABÁN TABS 5 MG CON 20
DABIGATRÁN TABS 75 MG CON 30 CÁPS
DABIGATRÁN TABS 110 MG CON 30 CÁPS
DEXAMETASONA SOL INY 8 MG /2ML CON 1 AMP
ENOXAPARINA SOL INY 20 MG CON 2 AMP
ENOXAPARINA SOL INY 40 MG CON 2 AMP
ENOXAPARINA SOL INY 60 MG CON 2 AMP

ENOXAPARINA SOL INY 80 MG CON 2 AMP
FITOMENADIONA SOL INY 2 MG CAJA CON 5 AMP
FITOMENADIONA SOL INY 10 MG CAJA CON 5 AMP
FUMARATO FERROSO TABS 200 MG CON 50
FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN 120 ML
HEPARINA SOL INY 1000 UI/ML FCO 10 ML
HEPARINA SOL INY 5000 UI/ML FCO 5 ML
HIDROXICOBALAMINA SOL INY 100 MCG/ 2ML C/2 AMP
HIERRO DEXTRAN 100 MG CON 3 AMP
RIVAROXABAN 2.5 MG CON 56 TABS
RIVAROXABAN 10 MG CON 10 TABS
RIVAROXABAN 10 MG CON 30 TABS
RIVAROXABAN 15 MG CON 28 TABS
RIVAROXABAN TABS 20 MG CON 28
SULFATO FERROSO TABS 200 MG CON 30
SULFATO FERROSO SOL 125MG FRASCO 15ML
<b>INTOXICACIONES</b>
CARBÓN ACTIVADO POLVO
FLUMAZENIL SOL INY 0.5 MG / 5ML CAJA CON 1 AMP
NEOSTIGMINA SOL INY 0.5 MG CAJA CON 6 AMP 1 ML
<b>NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA</b>
ACETAZOLAMIDA TABS 250 MG CON 20 TABS
MICOFENOLATO DE MOFETILO CÁPS 500 MG CON 50
ALFACETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS CAJA CON 100
CICLOSPORINA CÁPS 100 MG CAJA CON 50
CLORTALIDONA TABS 50 MG CON 20
ERITROPOYETINA SOL INY 4000 UI CAJA CON 6 AMP
ESPIRONOLACTONA TABS 25 MG CON 20
ESPIRONOLACTONA TABS 25 MG CON 30
FENAZOPIRIDINA TABS 100 MG CON 20
FUROSEMIDA SOL INY 20 MG CAJA CON 5 AMP DE 2 ML
FUROSEMIDA TABS 40 MG CON 20
HIDROCLOROTIAZIDA TABS 25 MG CAJA CON 20
OXIBUTININA 5 MG C/30 TABLETAS
SEVELAMER COMP 800 MG CON 180
SILDENAFIL TABS 50 MG CON 1
SILDENAFIL TABS 50 MG CON 4
SILDENAFIL TABS 100 MG CON 1
SILDENAFIL TABS 100 MG CON 4
SIROLIMUS TABS 1 MG CAJA CON 60
TACROLIMUS CÁPS 1 MG CON 50
TAMSULOSINA TABS 0.4 MG CON 20
TAMSULOSINA TABS 0.4 MG CON 30
TOLTERODINA TABS 2 MG CON 14
<b>NEUMOLOGÍA</b>
AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL GOTAS PEDIÁTRICAS FCO 30 ML 2.5/0.1/1.5G
AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL JARABE 0.5/0.02/3.00 G CON 60 ML
AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL TABS 50/3/300 MG CON 15
AMBROXOL COMP 30 MG CON 20
AMBROXOL CON DEXTROMETORFANO 113/150 MG JARABE INFANTIL FCO 120 ML

AMBROXOL CON DEXTROMETORFANO 225/225 MG JARABE ADULTO FCO 120 ML
AMBROXOL CON LORATADINA TABS 5/30 MG CON 10
AMBROXOL CON SALBUTAMOL SUSP 150/40 MG 120 ML
AMBROXOL SOLUCIÓN 300 MG FCO 120 ML
AMINOFILINA SOL INY 250MG/10ML CAJA CON 5 AMP
BECLOMETASONA SUSP AEROSOL 250 MCG CON 200 DOSIS
BECLOMETASONA SUSP AEROSOL 50 MCG CON 200 DOSIS
BENZONATATO CÁPS 100 MG CON 20
BROMURO DE IPRATROPIO AEROSOL 20 MCG CON 200 DOSIS
BROMURO DE IPRATROPIO CON SALBUTAMOL 5 ML 1.68MG/8.77MG/1ML CON 120 DOSIS
BROMURO DE IPRATROPIO CON SALBUTAMOL PARA NEBULIZAR 0.5/2.5 MG CAJA CON 10 AMP
BROMURO DE IPRATROPIO SOL PARA NEBULIZAR 20 ML 25 MG
BROMURO DE TIOTROPIO CÁPS 180 MCG CON 30
BROMURO DE TIOTROPIO SPRAY CON 60 DISPAROS (30 DOSIS)
BUDESONIDA AEROSOL INHALADOR CON 200 DOSIS 200 MCG POR DOSIS
BUDESONIDA CON FORMOTEROL 160/4.5 MG
BUDESONIDA CON FORMOTEROL 80/4.5 MG CON 60 DOSIS
BUDESONIDA SOL PARA NEBULIZAR 0.250MG/2ML CAJA CON 5 AMP
BUDESONIDA SOL PARA NEBULIZAR 0.500MG/2ML CAJA CON 5 AMP
DEXTROMETORFANO JARABE 120 ML 300 MG
DROPROPIZINA JARABE 300MG/100 ML FRASCO CON 120 ML
FLUTICASONA AEROSOL 50 MCG CON 120 DOSIS
LEVODROPROPIZINA JARABE
MONTELUKAST TABS 10 MG CON 30
MONTELUKAST TABS 5 MG CON 30
SALBUTAMOL AEROSOL 100 MCG FCO CON 200 DOSIS
SALBUTAMOL JARABE 40 MG FCO CON 60 ML
SALBUTAMOL SOL PARA NEBULIZAR
SALMETEROL CON FLUTICASONA POLVO PARA INHALACIÓN BUCAL 50/100 MCG FCO CON 60 CÁPS
SALMETEROL CON FLUTICASONA POLVO PARA INHALACIÓN BUCAL 50/500 MCG FCO CON 60 CÁPS
TEOFILINA TABS LIB PROL 100 MG CON 20
<b>NEUROLOGÍA</b>
ATOMOXETINA CÁPS 40 MG CON 14
ATOMOXETINA CÁPS 60 MG CON 14
BIPERIDENO TABS 2 MG CON 30
CARBAMAZEPINA TABS 200 MG CON 20
CLONAZEPAM SOL GOTAS 2.5 MG/ML FCO 10 ML
CLONAZEPAM TABS 2 MG CON 30
DIAZEPAM SOL INY 10MG/2ML CAJA CON 6 AMP
DIAZEPAM TABS 10 MG CON 20
DONEPEZILO TABS 10 MG CAJA CON 28
ERGOTAMINA /CAFEINA TABLETAS CAJA CON 20 TAB
FENITOÍNA SOL INY 250 MG CON 1 AMP 5 ML
FENITOÍNA TABS 100 MG CON 50
FLUNARIZINA TABS 5 MG CAJA CON 20
GABAPENTINA CÁPS 300 MG CON 30
LAMOTRIGINA TABS 100 MG CAJA CON 28
LAMOTRIGINA TABS 25 MG CAJA CON 28
LEVETIRACETAM TABS 1000 MG CON 30
LEVETIRACETAM TABS 500 MG CON 60

LEVODOPA /CARBIDOPA TABS CON 100 TAB 250/50 MG
LEVODOPA /CARBIDOPA TABS CON 30 TAB 250/50 MG
MEMANTINA TABS 10 MG CON 30
METILFENIDATO TABS 10 MG CAJA CON 30
METILFENIDATO TABS 20 MG CAJA CON 30
METILFENIDATO TABS 27 MG CAJA CON 30
METILFENIDATO TABS 36 MG CAJA CON 30
METILFENIDATO TABS 54 MG CAJA CON 30
OXCARBAZEPINA TABLETAS 600 MG CAJA CON 20
PIRACETAM TABS 800 MG CAJA CON 30
PIRIDOSTIGMINA TABS 60 MG CON 20
PRAMIPEXOL TABS 0.5 MG CAJA CON 30
PRAMIPEXOL TABS 1 MG CAJA CON 20
PREGABALINA CÁPS 150 MG CON 28
PREGABALINA CÁPS 75 MG CON 28
TOPIRAMATO TABS 25 MG FRASCO CON 60
TRIHEXIFENIDILO TABS 5 MG CON 50
VALPROATO DE MAGNESIO SOL GOTAS 200 MG FRASCO CON 40 ML
VALPROATO DE MAGNESIO TABS 200 MG CON 40
VALPROATO DE MAGNESIO TABS 500 MG CON 20
VALPROATO DE MAGNESIO TABS 600 MG CON 30
ZOLMITRIPTAN TABS 2.5 MG CAJA CON 2
<b>OFTALMOLOGÍA</b>
ACICLOVIR UNGÜENTO OFTÁLMICO TUBO 4.5G
ATROPINA 1% SOL OFTÁLMICA 15ML
CIPROFLOXACINO SOL GOTAS OFTÁLMICAS 5 ML 3 MG
CLORANFENICOL SOL OFTÁLMICA 5MG/ML 15 ML
CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO
CLORURO DE SODIO 5% SOL OFTÁLMICA FCO 10 ML
CROMOGLICATO DE SODIO SOL OFTÁLMICA 40MG FCO 5 ML
DEXAMETASONA CON NEOMICINA SOL OFTÁLMICA
DICLOFENACO SOL OFTÁLMICA 1MG FCO 5 ML
DORZOLAMIDA CON TIMOLOL GOTAS OFTÁLMICAS 5 ML
DORZOLAMIDA GOTAS OFTÁLMICAS 20 MG 5 ML
HIALURONATO DE SODIO SOL OFTÁLMICA 0.15% CON 10 ML
HIPROMELOSA AL 0.5% SOL OFTÁLMICA 10 ML
LATANOPROST SOL OFTÁLMICA 2.5 ML
NAFAZOLINA SOL OFTÁLMICA
NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA SOL OFTÁLMICA GOTERO 15 ML
NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNG OFTÁLMICO TUBO 3.5 G
PREDNISOLONA SOL OFTÁLMICA 5MG GOTAS 5 ML
PREDNISOLONA SOL OFTÁLMICA 1% CON 5 ML
THREALOSA CON HIALURONATO DE SODIO SOL OFTÁLMICA 10 ML
TIMOLOL SOL OFTÁLMICA 0.5 % FCO 5 ML
TIMOLOL/DORZOLAMINA/BRIMONIDINA SOL OFTÁLMICA FCO 5 ML
TOBRAMICINA SOL OFTÁLMICA 3 MG FCO 15 ML
TRAVOPROST SOL OFTÁLMICA 40 MCG 2.5 ML
<b>ONCOLOGÍA</b>
ÁCIDO FOLÍNICO SOL INY 50 MG FCO CON 1 AMP
BICALUTAMIDA TABS 50 MG CAJA CON 14
BICALUTAMIDA TABS 50 MG CAJA CON 28
EXEMESTANO TABLETAS 25 MG CAJA CON 30 TABLETAS

FINASTERIDE TABS 5 MG CON 30
HIDROXICARBAMIDA CÁPS 500 MG CON 100
ACETATO DE LEUPRORELINA SOL INY 22.5MG CAJA CON 2 PIEZAS
METOTREXATO TABS 2.5 MG CON 50
ONDANSETRON SOL INY 8 MG / 4 ML
ONDANSETRÓN TABS 8 MG CON 10
<b>OTORRINOLARINGOLOGÍA</b>
BUDESONIDA SPRAY NASAL 64 MCG FRASCO CON 6 ML 120 DOSIS
CINARIZINA TABS 75 MG CON 60
DIFENIDOL SOL INY 40 MG CON 2 AMP
DIFENIDOL TABS 25 MG CON 30
DIMENHIDRINATO GOTAS 15 ML
DIMENHIDRINATO SOL INY 50 MG CON 20 CON 3 AMP
DIMENHIDRINATO TABS 50 MG CON 20
FLUCINOLONA CON NEOMICINA POLIMIXINA B GOTAS ÓTICAS FCO 5 ML
HIDROCORTISONA CON CLORANFENICOL Y BENZOCAÍNA SOL GOTAS ÓTICAS 10 ML
OXIMETAZOLINA SPRAY NASAL ADULTO
OXIMETAZOLINA SPRAY NASAL INFANTIL
PARACETAMOL, CAFÉINA, FENILEFRINA, CLORFENAMINA 500/25/5/4 MG CON 12 CÁPS
SOLUCIÓN SALINA SPRAY NASAL 30 ML
<b>PSIQUIATRÍA</b>
ALPRAZOLAM TABS 0.25 MG CON 30
ALPRAZOLAM TABS 0.5 MG CON 30
ALPRAZOLAM TABS 1 MG CON 30
ALPRAZOLAM TABS 2 MG CAJA CON 30
AMITRIPTILINA TABS 25 MG CON 20
AMITRIPTILINA TABS 50 MG CON 20
ANFEBUTAMONA TABS LP 150 MG CAJA CON 30
BROMAZEPAM TABS 3 MG CAJA CON 30
CARBONATO DE LITIO TABS 300 MG CAJA CON 50
CITALOPRAM TABS 20 MG CON 14
FLUOXETINA TABS 20 MG CON 14
HALOPERIDOL SOL INY 5MG CAJA CON 6 AMP
HALOPERIDOL TABS 5 MG CAJA CON 20
IMIPRAMINA TABLETAS 25MG CAJA CON 20
LORAZEPAM TABS 1 MG CAJA CON 40
OLANZAPINA 10 MG CAJA CON 14
PAROXETINA TABS 20 MG CON 10
QUETIAPINA TABS 100 MG CON 30
QUETIAPINA TABS 25 MG CON 30
RISPERIDONA SOL GOTAS 1 MG/ML CON 60 ML
RISPERIDONA TABS 1 MG CON 20
SERTRALINA TABS 50 MG CON 14
VENLAFAXINA CÁPS 75 MG CAJA CON 20
<b>REUMATOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA</b>
ALOPURINOL TABS 300 MG CAJA CON 20
AZATIOPRINA TABS 50 MG CAJA CON 25
CELECOXIB CAPS 200 MG CON 10
CELECOXIB CAPS 200 MG CON 20
CELECOXIB CAPS 200 MG CON 30
COLCHICINA TABS 1 MG CON 30

DICLOFENACO SOL INY 75 MG CON 2 AMP 3 ML
DICLOFENACO TABS LIB PROL 100 MG CON 20
HIDROXICLOROQUINA TABS 200 MG CON 20
INDOMETACINA CÁPS 25MG CON 30
LEFLUNOMIDA CÁPS 20 MG CON 30
MELOXICAM TABS 15 MG CON 10
NAPROXENO TABS 250MG CON 30
PIROXICAM TABS 20 MG CON 20
SULINDACO TABS 200 MG CAJA CON 20
<b>SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS Y SUSTITUTOS DEL PLASMA</b>
BICARBONATO DE SODIO 7.5 % CON 50ML
ALBÚMINA HUMANA 20% SOL INY FCO AMP 50 ML
ALBÚMINA HUMANA 25% SOL INY FCO AMP 50 ML
BICARBONATO DE SODIO 7.5% SOL INY C/10ML CON 100 AMP
CLORURO DE POTASIO SOL INY 1.49 G CAJA CON 100 AMP 10 ML
CLORURO DE SODIO SOL INY 17.7% CAJA CON 100 AMP
ELECTROLITOS ORALES SOBRE 27.9 G
GLUCONATO DE CALCIO SOL INY 1 G CAJA CON 100 AMP
SULFATO DE MAGNESIO SOL INY 8.1 MEQ CAJA CON 100 AMP
<b>ANGIOLOGÍA</b>
DIOSMINA HESPERIDINA 450/50 MG CON 20 TABLETAS
<b>SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS</b>
ÁCIDO GLUTÁMICO TABS 0.62 G CAJA CON 60 TABS
CASTAÑA DE INDIAS CÁPS 250 MG CON 30
CIMICIFUGA RACEMOSA FCO CON 60 CÁPS
COLÁGENO HIDROLIZADO EN POLVO FCO CON 450 G
COLÁGENO HIDROLIZADO TABS 700 MG CON 60
GINGKO BILOBA TABS 40 MG CON 30
GLUCOSAMINA CONDROITINA SOBRES POLVO 10 G CON 20
GLUCOSAMINA CÁPS 500 MG CON 30
GLUCOSAMINA CONDROITINA TABS 1.01 G CON 30
ISOFLAVONAS DE SOYA 500 MG CON 40
LACTOBACILOS ADULTO TABS MASTICABLES CON 30
LACTOBACILOS INFANTIL SOBRES 5 G CAJA CON 6
LACTOBACILOS INFANTIL TABS CON 30
LUTEÍNA, ZEAXANTINA, ASTAXANTINA Y ANTOCIANINAS CÁPS (VITAMINAS Y MINERALES PARA LA SALUD VISUAL)
OMEGA 3 CÁPS CON 30 0.73 G
OMEGA 3 CÁPS 0.73 G CAJA CON 100
OMEGA 3-6-9 CÁPS CON 60
SERENOA REPENS CÁPS 160 MG CAJA CON 30
ZINC CAPS 400 MG FRASCO CON 100
<b>VITAMINAS Y MINERALES (NUTRICIÓN)</b>
ÁCIDO ASCÓRBICO SOL INY 1G CAJA CON 6AMP
ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) GOMITAS 60 MG FCO CON 75 GOMITAS
ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG FRASCO CON 60 TABS MASTICABLES
ÁCIDO ASCÓRBICO CÁPS 500 MG CAJA CON 10
ÁCIDO ASCÓRBICO TABS EFERVESCENTES 1 GR CON 10
ÁCIDO FÓLICO TABS 0.4 MG CON 90 TABS
ÁCIDO FÓLICO TABS 5 MG CON 20
CARBONATO DE CALCIO TABLETAS 500 MG CON 100

COMPLEJO B TABS CON 30
HIERRO POLIMALTOSADO CON ÁCIDO FÓLICO TABS 800MCG/100MG CAJA CON 30 TABS
MULTIVITÁMINICO ADULTO SOL INY
MULTIVITAMINICO PARA LA ETAPA INFANTIL SUSP FCO 240 ML
POLIVITAMINAS INFANTIL CON HIERRO 110 ML
POLIVITAMINAS INFANTIL GOMITAS FRASCO CON 60
POLIVITAMINAS PARA LA MUJER EMBARAZADA CAJA CON 30 CÁPS
POLIVITAMINAS TABS CON 30 PARA EL ADULTO
VITAMINA A CÁPS 50 MG CAJA CON 40
VITAMINA E CÁPS 400MG CON 30
VITAMINAS ACD SOL GOTAS
VITAMINAS ACD SOL INGERIBLE CAJA CON 1 AMP

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATO ABIERTO  
NUMERO DE TRABAJADORES APROXIMADO 2029 (MAS BENEFICIARIOS)**

**NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:**

**CONDICIONES DE PAGO:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**PLAZO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIOS:** \_\_\_\_\_

**GARANTÍA DEL SERVICIO:** \_\_\_\_\_

**LUGAR DEL SERVICIO:** \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 2**

**REPRESENTACIÓN LEGAL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MPS-SA-LP-05-2023**

\_\_\_\_\_(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:		
CURP:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el n°. __ tomo -- libro --, sección ---, fecha -----en_____		
Relación de Accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		

Nombre del Apoderado o Representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**





**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MPS-SA-LP-05-2023**

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DEL LICITANTE.**



ANEXO N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MPS-SA-LP-05-2023

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_



**ANEXO N° 5**  
**MODELO DE CONTRATO**  
**LA CONVOCANTE SERA LA RESPONSABLE DE ADECUARDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**MPS-SA-LP-05-2023**

CONTRATO DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA ING. GABRIELA MORALES RÍOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Que derivado del Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, se consideró necesario y resultó procedente celebrar el presente contrato de \_\_\_\_\_ para la \_\_\_\_\_, perteneciente al Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y bajo responsabilidad de las mismas, con cargo a recursos otorgados previamente autorizados, mediante oficios números \_\_\_\_\_, con cargo al presupuesto aprobado y disponible del Ejercicio Fiscal \_\_\_\_-.

**Segundo.-** Que el objeto del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, es llevar a cabo las acciones que garanticen a la ciudadanía que el proceso de Licitación Pública cumpla con todos los lineamientos y normatividad aplicables en la materia, en este sentido y con fundamento en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que en lo que interesa señala:

**Artículo 33** Los convocantes seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza y monto de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad:

**I.Licitación Pública.**

- II. Invitación a cuando menos tres personas; y
- III. Adjudicación Directa.

**DECLARACIONES**

**1. De “EL MUNICIPIO”**

**1.1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia.

**1.2.-** Que el **C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo para efectos del presente instrumento acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría de fecha 24 de Octubre del año 2020 expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, asumiendo todas las funciones administrativas y políticas de este Municipio, por lo que en términos del Artículo 60 Fracción I Inciso ff, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo se encuentra facultado para firmar el presente contrato con todas las obligaciones inherentes al mismo.

**1.3.-** Que el **C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO**, en su carácter de Secretario General Municipal, acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha 09 de enero de 2023, expedido por el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C. Sergio Edgar Baños Rubio; actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y el artículo 15 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**1.4.-** Que la **ING. GABRIELA MORALES RÍOS**, en su carácter de Secretaria de Administración, acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha 16 de julio de 2021, expedido por el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C. Sergio Edgar Baños Rubio, cuenta con facultades para comparecer a contratar en términos de lo dispuesto por el artículo 96 fracción XV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.



1.5.- Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C. Sergio Edgar Baños Rubio, acude a la firma del presente contrato en su calidad de área solicitante.

1.6.- Que su domicilio legal está ubicado en **Plaza General Pedro María Anaya, número 1, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000**, con Registro Federal de Contribuyentes **MPS6201017E2**.

## 2.- De "EL PRESTADOR"

2.1.-Que mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, el **Licenciado** \_\_\_\_\_, se hizo constar la constitución de la empresa denominada \_\_\_\_\_ y de acuerdo con su Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es contribuyente del Régimen General de Ley Personas Morales; y Actividad Económica \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

2.2.- Que la personalidad que ostenta el Representante Legal, la acredita mediante Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del **Licenciado** \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando que las facultades y responsabilidades que tiene conferidas no le han sido limitadas ni revocadas.

2.3.- Que tiene plena capacidad para contratar y obligarse en representación de la empresa \_\_\_\_\_, contando con registro en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Hidalgo número \_\_\_\_\_, por lo que dispone de todos los elementos de organización necesarios para cumplir con las obligaciones que emanen de este documento.

2.4.- Que tiene pleno conocimiento de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, por lo que bajo protesta de decir verdad su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 77 de esta Ley, en consecuencia no está impedido para celebrar el presente contrato de adquisición.

2.5.- Que señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 3.- De "LAS PARTES"

3.1.- Que de conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen la personalidad con la que se ostentan, tienen capacidad jurídica para obligarse y celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.- "EL MUNICIPIO"** contrata mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** número \_\_\_\_\_ a **"EL PRESTADOR"** la **ADQUISICIÓN** con el objeto de la **ADQUISICIÓN DE** \_\_\_\_\_, cuyas especificaciones se detallan en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de este documento.

**Segunda.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** por concepto del precio de las partidas adjudicadas, un importe de \_\_\_\_\_; más \_\_\_\_\_, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V. A.); lo que hace un total de \_\_\_\_\_.

El precio pactado será pagado conforme al calendario de pagos establecido por la Secretaría de la Tesorería Municipal, a entera satisfacción del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y de las áreas solicitantes, mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), la(s) que deberá(n) reunir todos los requisitos que la Ley señala. Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido **"EL PRESTADOR"** éste deberá reintegrarlos a **"EL MUNICIPIO"** en apego a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo vigente.

**Tercera.-** Para que **"EL MUNICIPIO"** esté en posibilidad de dar cumplimiento a la cláusula que antecede, **"EL PRESTADOR"** deberá expedir la(s) factura(s) respectiva(s) a nombre de **MUNICIPIO DE PACHUCA**, con domicilio en **PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, R.F.C. MPS6201017E2**.

**"EL PRESTADOR"** deberá entregar junto a su factura en hoja membretada y debidamente firmada los datos bancarios para su pago por medio de transferencia.

**"EL PRESTADOR"** deberá enviar al correo [departamento.adquisiciones@pachuca.gob.mx](mailto:departamento.adquisiciones@pachuca.gob.mx) en formato **PDF** la(s) factura(s) correspondiente(s) y la cadena en formato **XML**, la integración de estos archivos electrónicos será indispensable para el trámite de pago correspondiente.

**Cuarta.-** “LAS PARTES” reconocen que “EL PRESTADOR” realizará la entrega de los servicios en un período de \_\_\_\_\_ contados a partir de la firma del presente contrato, dicha entrega se hará en el Almacén General del Municipio de Pachuca de Soto, ubicado en Plaza General Pedro María Anaya número 29, Ex Escuela Francisco de Siles, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000.

**Quinta.-** “EL PRESTADOR” cubrirá los gastos de flete y seguros relativos al traslado de los servicios objeto de esta adquisición y serán bajo su responsabilidad los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado, motivo por el cual “EL MUNICIPIO” no aceptará aquellos que tengan desperfectos al momento de la entrega, “EL PRESTADOR” se compromete a restituir a “EL MUNICIPIO” los servicios objeto de este contrato, que se encuentren dañados.

**Sexta.-** Los precios unitarios se mantendrán fijos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, hasta su término total o en el tiempo que dure la vigencia del mismo, lo que ocurra primero de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y solo podrá aceptar ajuste de precio siempre y cuando sea debidamente justificado y se apegue a lo establecido en la norma.

**Séptima.-** “EL MUNICIPIO” a través del \_\_\_\_\_; , quien actúa en su calidad de área solicitante dentro del presente instrumento; fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; y tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo el correcto desarrollo del mismo, y comunicarán por escrito de manera inmediata, a “EL PRESTADOR” las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento.

**Octava.-** “EL PRESTADOR” se obliga con “EL MUNICIPIO” a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “EL MUNICIPIO” o a terceros, si con motivo de la entrega de los servicios, productos y/o servicios contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

**Novena.-** Para el cumplimiento del presente, “EL PRESTADOR” se obliga a contratar bajo su responsabilidad al personal técnico que considere necesario con los perfiles que requiera, dichas relaciones de trabajo serán única y exclusivamente entre “EL PRESTADOR” y sus trabajadores excluyendo a “EL MUNICIPIO” de cualquier responsabilidad que se llegara a generar de esta relación laboral.

**Décima.-** “EL PRESTADOR” acepta que “EL MUNICIPIO” podrá modificar en cualquier momento las especificaciones generales y técnicas contempladas en el ANEXO ÚNICO, para lo cual se obliga a comunicarlo por escrito por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

**Décima Primera.-** “EL PRESTADOR” para responder por el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir **garantía por el 10% (diez por ciento)** del importe total adjudicado que corresponde a \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el artículo 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y al artículo 81 de su Reglamento a favor de “EL MUNICIPIO”, por la adquisición de los servicios motivo del presente contrato de adquisición.

“EL PRESTADOR” se obliga a presentar a “EL MUNICIPIO” la garantía de cumplimiento respectiva dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se firme el presente instrumento, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo.

**Décima Segunda.-** “EL PRESTADOR” responderá frente a “EL MUNICIPIO”, de los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este contrato que entregue a “EL MUNICIPIO”, así como de la calidad de los mismos, obligándose a asumir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**Décima Tercera.-** “LAS PARTES” están de acuerdo en establecer como cláusula penal a favor de “EL MUNICIPIO” el equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total contratado por cada día de retraso en la entrega de los servicios, la cual no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de adquisición, y será determinado en razón del servicio no entregado en tiempo y forma, esto de conformidad con el artículo 72 de la Ley en materia.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que “EL PRESTADOR” será relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los servicios, por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, esto independientemente de que “EL MUNICIPIO” podrá optar por la rescisión del presente contrato de adquisición.

**Décima Cuarta.-** Serán causas de rescisión administrativa del presente contrato cuando “EL PRESTADOR” no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual “EL MUNICIPIO” lo hará del conocimiento de “EL PRESTADOR” de forma escrita y con 05 (cinco) días hábiles de anticipación.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que también podrán terminar anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, en este supuesto, se reembolsará a “EL PRESTADOR” los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



Décima Quinta.- “LAS PARTES” establecen que la vigencia de este contrato de adquisición será del \_\_\_\_\_.

Décima Sexta.- “EL PRESTADOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones adquiridas en este contrato de adquisición, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización escrita que le otorgue “EL MUNICIPIO”.

Décima Séptima.- “LAS PARTES” manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, engaño, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán al marco de la legislación aplicable del Estado de Hidalgo, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente contrato de adquisición lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siendo dos ejemplares para “EL MUNICIPIO” y uno para “EL PRESTADOR”.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PRESTADOR”

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFRENDA

C. GERARDO J. REYES MONZALVO  
SECRETARIO GENERAL

CONCURREN

ING. GABRIELA MORALES RÍOS  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
ÁREA REQUIRIENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA ING. GABRIELA MORALES RÍOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, EN FECHA \_\_\_\_\_.

**ANEXO ÚNICO**

**QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE**

No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA ING. GABRIELA MORALES RÍOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, EN FECHA \_\_\_\_\_.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	U.M.	P.U.	IMPORTE
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>I.V.A.</b>					
<b>TOTAL</b>					

LA PRESENTE HOJA DE ANEXO UNICO CORRESPONDE AL CONTRATO DE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA ING. GABRIELA MORALES RÍOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, EN FECHA \_\_\_\_\_.